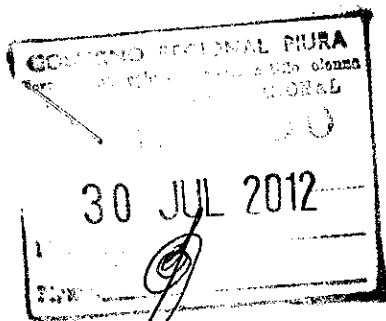




REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



413

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2012

VISTOS: El Informe N° 019-2012/GRP-401000-401400-COMLOP-MFC de fecha 02 de Julio del 2012 de la C.P.C. Maritza Farfan Carrillo, Memorandum N° 670-2012/GRP-401000-401200 de fecha 16 de Julio del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO :

Que, mediante N° 019-2012/GRP-401000-401400-COMLOP-MFC de fecha 02 de Julio del 2012, la Servidora C.P.C. Maritza Farfán Carrillo, solicita el reembolso de viáticos por el monto de S/. 221.00, ocasionados por las comisiones de servicios realizadas al pertenecer en la Comisión de Toma de Inventarios de Obras ejecutadas, los cuales son sustentados con las Boletas de Venta que adjunta a su informe;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 670-2012/GRP-401000-401200 de fecha 16 de Julio del 2012 emite Certificación Presupuestal para la cancelación de viáticos en comisión de servicios de la Servidora C.P.C. Maritza Farfán Carrillo, por el monto de Doscientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 221.00), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27967, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



413

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios, a favor del Servidora C.P.C. **MARITZA FARFÁN CARRILLO**, por el importe de **DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 221.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	3	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	2,001621	:	Estudios de Pre inversión
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6,000013	:	Estudios de Factibilidad
FUNCION	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006	:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0016
META/FINALIDAD	00001/01852	:	Elaboración Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO	18	:	Canon y Sobrecanon, R RA y P

CADENA DE GASTO:

6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 221.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Cerda Colomina

CPC. Luis Gerardo Llaya Chorro
GERENTE SUB REGIONAL